



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



13. CC

- No estar inhabilitado para ejercer funciones públicas por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- RUC vigente (Registro Único de Contribuyentes) en el rubro de pintado.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI) vinculada al RUC.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, si corresponde según el monto o la modalidad de contratación.
- Contar con altos estándares éticos y vocación de servicio. Trabajo en equipo y disposición a la cooperación. Actitud proactiva y disciplinado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

- El plazo máximo para la ejecución del servicio de pintado de la Plaza de Armas del distrito de José Gálvez, será de 06 días calendarios.

8. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la plaza de Armas del Distrito de José Gálvez, el cual presenta las siguientes coordenadas UTM.

Coordenada Este: 817004.51 m E

Coordenada Norte: 9233082.39 m S

Altitud: 2 602 m.s.n.m.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en un único pago, en soles, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la conformidad del servicio, mediante depósito en la CCI del proveedor, previa presentación de:

- Informe detallado del servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Panel fotográfico como evidencia del servicio.
- Orden de Servicio o contrato.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Área de Desarrollo Económico y Medio Ambiente en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibido el informe correspondiente.

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.1 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo vigente}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Ejecutar el servicio con diligencia, responsabilidad y sujeción a la normativa vigente.
- Responder por los vicios ocultos del servicio por un plazo no menor de un (01) año contado desde la conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GALVEZ



www.munijosegalvez.gob.pe



Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas – Telf: (076) 55-2130

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe



13. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la cual es de propiedad exclusiva de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quedando prohibida su divulgación o uso distinto al objeto contractual.

14. VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato u orden de compra se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

16. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad.

17. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún beneficio indebido, en concordancia con el principio de integridad previsto en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 009-2025-EF, y sus modificatorias vigentes al 2026, incluyendo el D.S. N.º 001-2026-EF.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, el incumplimiento de esta cláusula constituye causal de resolución de pleno derecho, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ
JOSÉ LUIS V. RUIZ INCAJIOVA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

